



**PROFORMA 7  
ACREDITACIÓN DE ACUERDOS PARTICIPACIÓN DE PROPIETARIOS**

[ \_\_\_\_\_ ] 1.

Señores  
Transcaribe S.A.  
Carrera 5 No. 66-91  
Cartagena D.T y C.

Referencia: Acreditación de la Participación de Propietarios en la Licitación Pública TC-LPN-004-2013, convocada por Transcaribe.

**PROPONENTE:** \_\_\_\_\_ (2)

El suscrito, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de **(3)**, y como consecuencia en nombre y representación de **(4)**, tal como consta en el **(5)**, en cumplimiento de lo previsto en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. TC-LPN-004 de 2013, me permito manifestar que, con la presentación de la propuesta, asumo los siguientes compromisos:

1. Celebrar los acuerdos de participación con los propietarios titulares de los vehículos que se encuentren vinculados al proponentes, bien sea bajo la condición de socio, promitente socio o cooperado, como socio de una cooperativa o asociación de propietarios que sea socio o promitente socio o cooperado o a través de la suscripción de un compromiso irrevocable de desvinculación, este último en el caso de presentación de la propuesta bajo la Alternativa 1, y que cumplan con lo establecido en el pliego de condiciones.

2. El pago a los propietarios vinculados a los oferentes bajo cualquiera de las modalidades de participación antes indicadas, será realizada a través de la fiducia del Fondo Unificado de Desintegración y Operadores que será seleccionada y fondeada por los operadores, bajo la supervisión de Transcaribe S.A.

3. Los propietarios de los vehículos que hagan parte del oferente (en calidad de socios, promitentes socios o cooperados, como socio de una cooperativa o asociación de propietarios que sea socio o promitente socio o cooperado) deberán aportar irrevocablemente parte del valor del vehículo que se va a desvincular y desintegrar para acreditar capital mínimo del proyecto, para lo cual deberán suscribir la proforma 7A, en la condición de socios, promitentes socios o cooperados, como socio de una cooperativa o asociación de propietarios que sea socio o promitente socio o cooperado. Dicho valor será de acuerdo con la voluntad del propietario.

4. A los propietarios de vehículos incluidos en el inventario del parque automotor de transporte público colectivo **APÉNDICE 5**, vinculados al proponente bien sea bajo la condición de socio, promitente socio o cooperado, como socio de una cooperativa o asociación de propietarios que sea socio o promitente socio o cooperado o a través de la suscripción de un compromiso irrevocable de desvinculación, este último en el caso de presentación de la propuesta bajo la Alternativa 1, se les reconocerá el valor por vehículo



únicamente de acuerdo con lo establecido en el **APÉNDICE 5** columna de valor de vehículo para la venta. Dicho valor será pagado por la fiducia del Fondo Unificado de Desintegración y Operadores del Sistema la cual será seleccionada por los CONCESIONARIOS. Sin perjuicio de lo anterior, respecto de los propietarios de vehículos incluidos en el **APÉNDICE 5**, que han cancelado la licencia de tránsito ante el DATT, por diversos motivos, entre ellos porque han perdido su vida útil o han sufrido destrucción total distinta a la desintegración física o han sido hurtados, se debe tener en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 0132 de fecha 7 de febrero de 2014, "*por medio del cual se toman medidas respecto de los vehículos de transporte público colectivo urbano de pasajeros de la ciudad de Cartagena de Indias D.T y C, incluidos en el Decreto Distrital 1252 de 2011, que se tendrán en cuenta en el pliego de condiciones de la licitación para concesionar la operación del Sistema de Transporte Masivo Transcaribe*".

5. Garantizar la vinculación de todos los propietarios al sistema, independientemente que hayan o no participado en una propuesta. Para el efecto, los adjudicatarios de la concesiones deberán pagarlos vehículos de los propietarios que no participaron con ninguna de las propuestas pero que con posterioridad a la fecha de cierre del proceso licitatorio, dentro de los plazos definidos por TRANSCARIBE, manifestaron su intención de desvincular y desintegrar físicamente el vehículo.

Atentamente,

[\_\_\_\_\_] (6)

[Nombre del Representante Legal o Apoderado] (7)

C.C. [\_\_\_\_\_] (8)

#### **Aclaraciones para la suscripción de la PROFORMA 7:**

Cuando en la PROFORMA 7 se hace mención a "*como socio de una cooperativa o asociación de propietarios que sea socio o promitente socio o cooperado*", debe entenderse como la **participación que tiene el propietario en una persona jurídica (de acuerdo con los tipos societarios previstos en el Código de Comercio y demás legislación vigente) que es socio, promitente socio o cooperado del proponente que presenta oferta en el proceso licitatorio.**



## ACREDITACIÓN DE ACUERDOS DE PARTICIPACIÓN DE PROPIETARIOS

### INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO

Al diligenciarse este documento deberá incluirse la siguiente información, en cada uno de los llamados que se indican en el formato:

(1) Ciudad y fecha

(2) Indicar el nombre del proponente

(3) Representante Legal o Apoderado, según corresponda.

(4) Promesa de sociedad futura con objeto único, Sociedad constituida con el único objeto de participar en la licitación (nombre sociedad), o cooperativa constituida con el objeto único de participar en esta licitación, según corresponda y nombre del mismo.

(5) Indicar el documento donde consta la condición

(6) Firma

(7) Nombre del Representante Legal o Apoderado del proponente

(8) Número de identificación del Representante Legal o Apoderado del proponente



## PROFORMA 7 A

### PROFORMA DE VINCULACIÓN DE LOS PROPIETARIOS PARTICIPANTES EN LA PROPUESTA

Entre \_\_\_\_\_ representante legal o apoderado del proponente \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ identificado con \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ propietario del vehículo identificado con la Licencia de Tránsito No. \_\_\_\_\_, tipo de vehículo \_\_\_\_\_, número de placa del vehículo \_\_\_\_\_, número del motor del vehículo \_\_\_\_\_, número de chasis del vehículo \_\_\_\_\_, vinculado a la empresa \_\_\_\_\_, con número de tarjeta de operación \_\_\_\_\_, y porcentaje de propiedad del vehículo equivalente al \_\_\_\_\_, vinculado con la propuesta en condición de \_\_\_\_\_ (socios, promitentes socios o cooperados, como socio de una cooperativa o asociación de propietarios que sea socio o promitente socio o cooperado o a través de la suscripción de un compromiso irrevocable de desvinculación, este último en el caso de presentación de la propuesta bajo la Alternativa 1), acuerdan de manera libre, espontánea e irrevocable, que en el evento en que el proponente resulte adjudicatario dentro del proceso de Licitación Pública No. TC-LPN-004-2013, en su calidad de CONCESIONARIO, contará con todas las facultades para poner el vehículo antes descrito a disposición del patrimonio autónomo de desvinculación y desintegración, para surtir el proceso de reducción de la flota de transporte público colectivo.

#### CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL ACUERDO:

1. El suscrito propietario se encuentra vinculado al proponente bajo la siguiente modalidad (marque con una x):

Miembro del proponente (Socio, promitente socio o cooperado)

Socio de una cooperativa o asociación de propietarios que sea socio o promitente socio o cooperado

Suscripción de un compromiso irrevocable de desvinculación, sólo en el evento de presentación bajo la Alternativa 1

2. El suscrito propietario se compromete a realizar la desvinculación física del vehículo, a través de (marque con una x):

La desintegración física del vehículo

El cambio de modo del vehículo

3. Para efectos de la inspección visual del vehículo con ocasión de la desvinculación, el suscrito propietario se compromete a ponerlo a disposición de la Sociedad Fiduciaria, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que ésta indique que se debe cumplir esta obligación.



4. Con la suscripción del presente documento el propietario se obliga de manera irrevocable a: (i) Poner a disposición del patrimonio autónomo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de solicitud presentada por la Fiduciaria, la documentación relacionada con el proceso de desvinculación y desintegración, en caso de optar por esta alternativa, de acuerdo con lo previsto en el **APÉNDICE 13** del pliego de condiciones. (ii) Atender los requerimientos que haga el patrimonio autónomo durante el proceso de revisión de los documentos que sustentan el proceso de desvinculación y desintegración física, en caso de optar por esta alternativa. (iii) Suscribir los formatos y autorizaciones, bajo los requisitos fijados tanto en el **APÉNDICE 13**, como en las normas vigentes, relacionados con el proceso de desvinculación y desintegración, en caso de optar por esta última alternativa. (iv) En caso de optar por la desintegración física, poner a disposición de la entidad desintegradora definida por el DATT, dentro del plazo que fije la Sociedad Fiduciaria, el vehículo para efectos de la desintegración física. (v) En caso de optar por cambio de modo del vehículo, cumplir con los requisitos y condiciones para esos efectos. (vi) En caso de optar por cambio de modo del vehículo, cumplir con los requisitos y condiciones para esos efectos. (vii) En general, realizar todas las actividades tendientes a dar cumplimiento efectivo al proceso de desvinculación y desintegración física de los vehículos, así como frente al cambio de modo, en caso de optar por esa alternativa.

5. Con la suscripción del presente documento, el proponente se compromete, de manera irrevocable, a autorizar el pago del vehículo en los términos del **APÉNDICE 5**, una vez la Sociedad Fiduciaria informe sobre el cumplimiento de los trámites de desvinculación y desintegración física del vehículo, a favor del propietario del vehículo.

6. Desde ya el propietario acepta que, en el evento de incumplir con las fechas previstas por TRANSCARIBE para surtir el proceso de desvinculación y desintegración del vehículo, en adición a lo señalado en el numeral 8 de este documento, a que el valor total del vehículo se pague con los siguientes descuentos:

- Si no cumple con el primer plazo fijado por TRANSCARIBE se descontará el 20% del valor total fijado en el **APÉNDICE 5**.
- Si al finalizar el plazo fijado para la FASE INTERMEDIA el propietario no concurre a surtir el proceso de desvinculación y desintegración, se cancelará la tarjeta de operación y sólo se pagará el 40% del valor del vehículo previsto en el **APÉNDICE 5**

7. El presente documento suscrito entre las partes constituirá título ejecutivo.

8. Las partes acuerdan que, en el evento en que el propietario incumpla cualquiera de las obligaciones relacionadas con el proceso de desvinculación y desintegración física, el CONCESIONARIO podrá descontar el 1% del valor total del vehículo, por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación. En todo caso, el concesionario no podrá descontar más del 30% del valor total del vehículo, en relación con las multas impuestas al propietario por este concepto, de forma independiente a la consecuencia prevista en el numeral 6 de este acuerdo.

9. El propietario se obliga a invertir la suma de \_\_\_\_\_ del valor del vehículo(s), proveniente del pago por desvinculación y desintegración física, de acuerdo con la forma prevista en el **APÉNDICE 13** del pliego de condiciones (**NOTA:** Esta disposición sólo aplica para los propietarios miembros del proponente en calidad de socios, promitentes socios o cooperados, o que son socios o asociados de la **persona jurídica** (de acuerdo



con los tipos societarios previstos en el Código de Comercio y demás legislación vigente) que es **socia, promitente socia o cooperada del proponente** que presenta oferta en el proceso licitatorio).

**Nota:** Este numeral 9 no se debe incluir en el acuerdo suscrito entre el proponente y el propietario, cuando la vinculación con la propuesta presentada bajo la Alternativa 1 se mediante la suscripción de un compromiso irrevocable de desvinculación y desintegración.

Las partes declaran que la presente modalidad de vinculación de los propietarios participantes fue suscrita (Día/mes/año) \_\_\_\_\_  
[ ] [ ]

( )  
[Nombre del Representante Legal o Apoderado]  
C.C. [ ]

( )  
[Nombre del propietario del vehículo]  
C.C. [ ]

**NOTA:** En caso de optar por la modalidad de vinculación como socio de una cooperativa o asociación de propietarios que sea socio o promitente socio o cooperado del proponente, se deberá suscribir esta Proforma 7 A por el Representante Legal de la Cooperativa o Asociación de propietarios, con efecto vinculante sobre las gestiones tendientes a obtener el resultado relacionado con la desvinculación y desintegración o cambio de modo de los vehículos que vincule.

En mi condición de representante legal de la cooperativa o asociación de propietarios que ostenta la condición de \_\_\_\_\_ (socio o promitente socio o cooperado del proponente), suscribo este documento, bajo el compromiso irrevocable de procurar las gestiones tendientes a obtener el resultado relacionado con la desvinculación y desintegración o cambio de modo de los vehículos de cuyos propietarios se vinculan a la propuesta y que hacen parte del Transporte Público Colectivo de la ciudad de Cartagena de Indias.

( )  
[Nombre del representante legal de la cooperativa o asociación de propietarios que ostente la condición de socio o promitente socio o cooperado del proponente]  
C.C. [ ]

**Para efectos de la suscripción de este documento, se hacen las siguientes precisiones:**



Cuando en la PROFORMA 7 A se hace mención a "como socio de una cooperativa o asociación de propietarios que sea socio o promitente socio o cooperado", debe entenderse como la **participación que tiene el propietario en una persona jurídica (de acuerdo con los tipos societarios previstos en el Código de Comercio y demás legislación vigente) que es socio, promitente socio o cooperado del proponente que presenta oferta en el proceso licitatorio.**

En lo que guarda relación con la suscripción de la PROFORMA 7 A por parte del titular del derecho de dominio sobre el vehículo que forma parte del transporte público colectivo de la ciudad de Cartagena, la PROFORMA 7 A, prevé lo siguiente:

"(\_\_\_\_\_) [Nombre del propietario del vehículo

C.C. [\_\_\_\_\_]"]

De acuerdo con lo señalado en las normas civiles y comerciales, esta PROFORMA 7 A deberá ser suscrita por la persona natural o jurídica que ostenta la condición de titular del derecho de dominio sobre el vehículo (propietario del vehículo). En tratándose de la persona natural, deberá comparecer a la suscripción de manera personal o mediante apoderado. La persona jurídica concurrirá a través del representante legal o el apoderado que designe para el efecto.

En cualquier caso, conforme a esas mismas normas civiles y comerciales, se deberá acreditar la condición en la que firma el documento (PROFORMA 7 A), aportando el certificado de existencia y representación legal, tratándose de representantes legales, y el poder especial o general, tratándose de apoderados.

Lo anterior, como requisito *sine qua non* para tener certeza sobre la comparecencia del titular del derecho de dominio a la suscripción del compromiso contenido en la PROFORMA 7 A.

Respecto de los vehículos adquiridos mediante la celebración de un contrato de leasing, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones, la PROFORMA 7 A podrá ser suscrita por el locatario, acreditando para el efecto la existencia del contrato de leasing en los términos allí previstos (inciso final del numeral 4.1.1.3.2. del pliego de condiciones)